



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

035-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 MAY 2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en EXP-25951861-APN-DNGU#MCH/25 (SISCO), mediante la cual la Sra. Eilen Johana González Alfonzo (Nacionalidad Venezolana), DNI N.º 96.310.357 solicita "Convalidación de Título" Licenciado en Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 3720/17 aprueba el Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios Extranjeros (PUCTUE).

Que el interesado optó conforme al Artículo 10º del Anexo de la mencionada Resolución y en consecuencia intervino Secretaría Académica de la UNCA.

Que corresponde constituir una Comisión Universitaria de Expertos, con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 11º del PUCTUE.

Que la Comisión Universitaria de Expertos deberá actuar de conformidad al Artículo 13º del PUCTUE.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención la Directora de la Carrera Licenciatura en Enfermería y la Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR la Comisión Universitaria de Expertos con los siguientes Docentes de esta Unidad Académica: Lic. en Enfermería Elisa Edith Guianfranchi, Lic. en Enfermería Magister Jorge Daniel Cabrera, y la Lic. en Enfermería Ana Gabriela Sosa Moya como Miembros Titulares y la Lic. en Enfermería Gimena Johanna Páez, como Miembro Suplente, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Comisión Universitaria de Expertos constituida en el Artículo 1º, proceda con la mayor celeridad posible de conformidad a lo resuelto en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 3720/17.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR por medio fehaciente al interesado y a los integrantes de la Comisión Universitaria de Expertos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ABREGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD